

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACION DE AVISO

Código: GC-GEC.PCC01-120.F05

Versión: 2.0

Página 17 de 49

Para notificar PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO DE COBRO PERSUASIVO DE FECHA veinticinco (25) agosto, del señor(a) LUZ MARINA VARGAS MENDIVELSO VEREDA COLINA PARCELA ACACIAS, con código de 037504 proferido por MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACIN, COMERCIAL de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy Diecinueve (19) de septiembre de 2022 siendo las 8:00 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Articulo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. "Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. Él envió de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejara constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicara en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso". El presente aviso se desfija el día Veintitrés (23) de septiembre de 2022, siendo las 6:00 PM.

> NDEZ ALBA RA COMERCIAL

Empresa Piedecuest na de Servicios públicos

Proyecto: Lina María Muñoz Mórea - Prof. Unv. Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA

REVISÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro

FECHA

APROBÓ Director Comercial **FECHA**



(037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana
@PiedecuestanaESP
@Piedecuestana ESP

